CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA SHOPPING TODO HOGAR S.A.

CONTRATO UOC N°: 20 **/20**

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Abog. Margarita María Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A. RUC.: 80044549-0**, domiciliada en Hernandarias 1881 c/ Mcal. Estigarribia - Ciudad de Asunción. República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Luisa Antonia García Britos, con C.I. N° 2.877.001, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD N.° 05/20 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC/ID N° 377.725**, adjudicada por Resolución N° 068/20 de fecha 21 de Agosto de 2.020, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMNENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **377.725.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 05/20 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES" PAC/ID N.° 377.725** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 068//20 de fecha 21 de Agosto de 2.020.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1- LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	40	11.940	477.600
2- LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 45W	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	30	30.960	928.800
3- LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 65W	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	30	39.500	1.185.000
4- LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) DE 105W	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	12	60.200	722.400
5- LÁMPARA DE BAJO CONSUMO(ESPIRAL) DE 150W	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	10	79.000	790.000
6- LAMPARA DE MERCURIO ALOGENADO DE 150W	OSRAM	GERMANY	UNIDAD	8	130.000	1.040.000
9- FOCO A VAPOR DE SODIO DE 400W	VCP	CHINA	UNIDAD	6	56.000	336.000
11- TUBO FLOURESCENTE DE 18W LED	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	10	18.800	188.000
13- REACTANCIA 1 X40 ELECTRONICA	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	40	12.600	504.000
18- CABLE CORDON TRANSPARENTE 2X 1MM	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	197.000	197.000
19- CABLE CORDON TRANSPARENTE 2X 2MM	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	330.000	330.000
20- CABLE TIPO TALLER 2X1MM	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	266.000	266.000
21- CABLE TIPO TALLER 2X2MM	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	483.300	483.300
24- CABLE MULTIFILAR 2MM	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	2	146.800	293.600
25- CABLE MULTIFILAR 4MM	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	270.000	270.000
26- CABLE MULTIFILAR 6MM	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	392.000	392.000
30- CAJA EXTERNA DE UN MODULO	ELEKTRON	NACIONAL	UNIDAD	5	2.900	14.500
31- CAJA EXTERNA DE DOS MODULOS	ELEKTRON	NACIONAL	UNIDAD	5	2.900	14.500
32- CAJA EXTERNA DE TRES MODULOS	ELEKTRON	NACIONAL	UNIDAD	5	7.200	36.000
33- MÓDULO TOMA SCHUKO 2X16A + TIERRA	ELEKTRON	NACIONAL	UNIDAD	5	11.400	57.000
34- CAPACITOR ELECTRICO DE 2,5 MF	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	20	5.200	104.000
35- CAPACITOR DE 4MF ELECTRICO	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	10	5.500	55.000
36- CAPACITOR ELECTRICO DE 2,5 UF PARA VENTILADOR	VCP	CHINA	UNIDAD	20	4.200	84.000
40- FOTOCELULAS CON BASE	EXATRON	BRASIL	UNIDAD	6	44.500	267.000
44- FICHA RJ 11	NA	CHINA	UNIDADA	64	500	32.000
45- FICHA RJ 45	NA	CHINA	UNIDAD	150	750	112.500
47- SENSORES PARA AIRE ACONDICIONADOS 5K	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	10	6.800	68.000
48- SENSORES PARA AIRE ACONDICIONADOS 10K	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	30	6.200	186.000
50- CONTACTOR DE LUCES HGC de 18A - 220V	HYUNDAI	CHINA	UNIDAD	15	132.600	1.989.000
53- REFLECTOR LED BLANCO CALIDO DE 30W	VCP	CHINA	UNIDAD	4	82.000	328.000
58- PLACA UNIVERSAL PARA AIRE	PG	CHINA	UNIDAD	2	110.000	220.000

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA SHOPPING TODO HOGAR S.A.

64- TORNILLO MIXTO FIL 4,5X 40MM	CISER	BRASIL	UNIDAD	500	100	50.000
66- PINZA DE FUERZA	FAIRMAX	CHINA	UNIDAD	5	19.500	97.500
69- CERRADURA PARA PUERTA DE MAMPARAS	TRIANGLE	CHINA	UNIDAD	10	42.900	429.000
70- CERRADURA PARA PUERTA DE MAMPARAS	ALIANCA	BRASIL	UNIDAD	6	54.500	327.000
71- CERRADURA PARA ABERTURAS METALICAS	ALIANCA	BRASIL	UNIDAD	6	42.500	255.000
75- PINZA AMPEROMETRICA DIGITAL	MINIPA	JAPON	UNIDAD	2	165.000	330.000
76- CINTURON DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA	BRALT	BRASIL	UNIDAD	2	450.000	900.000
78- CAÑO DE COBRE DE 1/2 EN ROLLO DE 15mts.	ELUMAX	BRASIL	UNIDAD	1	280.000	280.000
79- CAÑO DE COBRE DE 3/8 EN ROLLO DE 15mts.	ELUMAX	BRASIL	UNIDAD	1	205.000	205.000
80- CAÑO DE COBRE DE 5/8 EN ROLLO DE 15mts.	ELUMAX	BRASIL	UNIDAD	1	383.500	383.500
81- VARILLA DE PLATA	ELUMAX	BRASIL	KILOGRAMOS	30	3.250	97.500
82- ESPUMA AISLANTE PARA CAÑO DE COBRE. EN TIRA DE 2mts.	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	20	6.370	127.400
88- BULON CONTRA TUERCA DE 5/16X1,5mm	CISER	BRASIL	UNIDAD	30	520	15.600
90- MECHA PARA PERCUTORA. PARA HORMIGON DE 8mm	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5	14.500	72.500
99- TUERCA DE BRONCE PARA CAÑO DE COBRE DE 3/8	GOLDMAN	CHINA	UNIDADA	15	4.700	70.500
100- TUERCA DE BRONCE PARA CAÑO DE COBRE DE 3/4	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	15	9.250	138.750
102- TUERCA DE BRONCE PARA CAÑO DE COBRE DE 1/4	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	15	2.500	37.500
103- KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	2	145.000	290.000
105- VALVULA PARA CANILLA 1/2 FV Y COMUN	MALVAR	ARGENTINA	UNIDAD	6	3.500	21.000
106- VALVULA PARA CANILLA ¾ FV COMUN	MALVAR	ARGENTINA	UNIDAD	6	4.000	24.000
112- TAPA INODORO PARA CISTERNA ALTA	ORION	BRASIL	UNIDAD	5	28.000	140.000
114- CINTA TEFLON	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	5	11.500	57.500
115- ADHESIVO PARA CAÑO PVC	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	6	13.500	81.000
116- CANILLA PLASTICO PARA LAVATORIO/ BAÑO	ASTRA	BRASIL	UNIDAD	5	14.500	72.500
117- CANILLA PLASTICO PARA PILETA/COCINA	VIQUA	BRASIL	UNIDAD	5	18.500	92.500
TOTAL GUARANIES: DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA. -						**16.566.450**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA SHOPPING TODO HOGAR S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 08 de Setiembre de 2020.

PROVEEDOR

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá